

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

### TEHAR

#### Caracas

Edificio Atlantic, Piso 6,  
Avenida Andrés Bello,  
Los Palos Grandes.

#### Maracaibo

Unicentro Virginia, Piso 2,  
Local  
2-12. Avenida 3C con  
esquina calle 67, Sector La  
Lago.

#### Valencia

Torre Movilnet, Piso 7,  
Oficina  
No. 3. Avenida Paseo  
Cabriales.

#### Puerto la Cruz

Torre Banco Venezolano  
de Crédito (BVC), Piso 6,  
Oficina 6-J, Avenida  
Intercomunal,  
Sector Las Garzas.

#### Maturín

Centro Comercial  
Petroriental (CCP), Nivel  
Oficinas 1,  
Oficina 01-N, Ala Norte  
Pasillo Amarillo,  
Avenida Alirio Ugarte  
Pelayo.

### Energía

PDVSA Gas y la organización Belgazstroi, de Belarús, firmaron un convenio para constituir una empresa de capital mixto llamada Venezuelagazstroi, cuyo objetivo fundamental es el impulso de proyectos de gasificación en territorio venezolano.

En la Gaceta Oficial del 3 de febrero, se publicó resolución emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo mediante la cual se procede a aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y su Reglamento a los yacimientos de gas natural asociado en una porción del área Sur de Tía Juana, ubicada en el Lago de Maracaibo, con una superficie de 295,67km<sup>2</sup>, a fin de que sean explotados como yacimientos de gas natural no asociado, salvo a las reservas de crudos o condensados.

Mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo publicada en la Gaceta Oficial de fecha 14 de febrero se incorporaron 86.411.289 MBN de nuevas reservas probadas de petróleo a nivel nacional al 31 de diciembre de 2010.

En la Gaceta Oficial del 25 de febrero se publicaron dos Resoluciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo mediante las cuales se modificaron algunas condiciones de las licencias Nos. 370 y 371 otorgadas en octubre del año 2005 a las empresas Urdaneta-Gazprom-1, S.A. y Urdaneta-Gazprom-2, S.A. en el marco del rediseño del Proyecto Rafael Urdaneta.

### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Valores
6. Telecomunicaciones
7. Seguros
8. Misceláneos

### Control de Cambio

Según una nota publicada en la página web de CADIVI, se extendió hasta el 3 de abril de 2011 el plazo para la actualización de datos para personas jurídicas inscritas en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD).

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dictó las “Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario No. 14 de fecha 30 de diciembre de 2010”, publicadas en la Gaceta Oficial del 10 de febrero. Las disposiciones de la referida Resolución serán consideradas para el cierre de los estados financieros del mes de enero de 2011.

En la Gaceta Oficial del 10 de febrero se publicó la Resolución No. 11-02-01 del Banco Central de Venezuela que establece que la colocación primaria, en moneda nacional, de títulos denominados en moneda extranjera emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente sólo podrá efectuarse a través del “Sistema de Colocación Primaria de Títulos en Moneda Extranjera (SICOTME)” de ese organismo. Esta Resolución derogó la Resolución No. 10-06-02 publicada en la Gaceta Oficial del 15 de junio de 2010.

### Bancario

Fue publicado en la Gaceta Oficial del 8 de febrero Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela en el que se establecen las diferentes tasas de interés correspondientes a la Prestación de Antigüedad, Tasas de Interés para la Adquisición de Vehículos Modalidad Cuota Balón, Tasas de Interés para Operaciones con Tarjetas de Crédito y Tasas de Interés para Operaciones Crediticias Destinadas al Sector Turismo.

En la Gaceta Oficial de fecha 9 de febrero, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo dictó resolución mediante la cual se dispone que los bancos comerciales y universales destinarán el tres por ciento (3%) del promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2010, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico indicados en el artículo 6 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo.

Las Normas Relativas a la Selección, Contratación y Remoción del Auditor Externo de los Bancos fueron dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y publicadas en la Gaceta Oficial del 23 de febrero.

### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Valores
6. Telecomunicaciones
7. Seguros
8. Misceláneos

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

En la Gaceta Oficial del 25 de febrero se publicaron las Normas Relativas al Establecimiento de los Límites Máximos de la Totalidad de los Fondos Fideicometidos con Base en el Patrimonio de la Institución Bancaria Fiduciaria, con el objeto de “mitigar los riesgos inherentes a la actividad”. Dicha resolución establece que el total de los fondos fideicometidos no podrá exceder de cinco veces el patrimonio de la institución fiduciaria.

Mediante resolución de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicada en la Gaceta Oficial del 28 de febrero se establecieron los Requisitos para los Procesos de Fusión y/o Transformación de las entidades o instituciones del sector bancario, a los fines de adecuarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En dicha Resolución se establece que las fusiones / transformaciones deberán llevarse a cabo en un plazo de 180 días, prorrogable una vez por igual periodo, contado a partir de la presentación del plan de ajuste previsto en las Disposiciones Transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Adicionalmente se establece que las fusiones y/o transformaciones surtirán efectos luego de que la correspondiente autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sea publicada en Gaceta Oficial y que en el caso de fusiones, no se aplicará lo previsto en el Código de Comercio. Esta Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

### Impuestos

Mediante Decreto Presidencial de fecha 8 de febrero publicado en la Gaceta Oficial de la misma fecha, se acuerda exonerar del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un período de 5 años contados a partir del 15 de febrero de 2011, a las ventas de bienes muebles corporales y las prestaciones de servicios enumeradas en los artículos 5° y 6° de ese decreto, efectuadas a los órganos o empresas del Estado que se dediquen exclusivamente a las actividades de administración, diseño, construcción, instalación, operación, mantenimiento, funcionamiento, repotenciación, modernización, reconstrucción y expansión de los sistemas de transporte masivo de pasajeros por vía exclusiva, subterránea, elevada o a nivel, del tipo Metro, Trolebús y Ferroviario. Se incluyen dentro de la referida exoneración, las importaciones de bienes muebles corporales enumeradas en el artículo 5° realizadas por las mencionadas empresas u órganos.

En la Gaceta Oficial de fecha 24 de febrero de 2011 fue publicada la Providencia Administrativa del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de sesenta y cinco bolívares (Bs. 65,00) a setenta y seis bolívares (Bs. 76,00). El

### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Valores
6. Telecomunicaciones
7. Seguros
8. Misceláneos

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

artículo 2 de la Providencia establece que para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos 183 días continuos del período respectivo y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período.

#### Mercado de Valores

En la Gaceta Oficial de fecha 15 de febrero se publicó Resolución de la Superintendencia Nacional de Valores contentiva de las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones Reguladas por la misma. Dichas normas tienen por objeto regular las políticas, normas y procedimientos para prevenir la Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo a los fines de mitigar los riesgos y posibilidades de que sean utilizadas como instrumentos para legitimar capitales y financiar el terrorismo. Estas Normas contemplan, entre otras, las políticas “Conozca su Inversor” y “Conozca su Empleado”, así como las políticas de Capacitación de Personal. Esta resolución entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) realizó una convocatoria para la Oferta Pública del Bono Amortizable PDVSA 2022, con un Valor Nominal de US\$ 3.000.000.000,00. Se dio prioridad a las empresas de los sectores de alimentos, salud, maquinaria y equipos y petróleo. Tal como ha ocurrido en otras emisiones similares, el monto total de las Órdenes recibidas (US\$ 9.075,8 millones) triplicó el monto de la Oferta. Las personas naturales recibieron adjudicaciones máximas de US\$ 10.000. A aquellas empresas pertenecientes a los sectores productivos prioritarios (alimentos, salud, maquinarias y equipos y proveedores de PDVSA) se les adjudicó hasta US\$ 20.000.000, mientras que a las empresas no pertenecientes a los sectores productivos prioritarios, debidamente registrados en CADIVI, se les adjudicó un máximo de US\$ 50.000.

#### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Valores
6. Telecomunicaciones
7. Seguros
8. Misceláneos

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

### Telecomunicaciones

CONATEL publicó en su página web ([http://www.conatel.gob.ve/files/consulta/proyecto Equipos terminales\\_publico s2.pdf](http://www.conatel.gob.ve/files/consulta/proyecto Equipos terminales_publico s2.pdf)) el proyecto de Providencia Administrativa que regula la Obligación de Cobertura Mínima Uniforme para la Instalación y Mantenimiento de Equipos Terminales Públicos por parte de los operadores de telefonía fija local, el cual fue sometido a Consulta Pública.

### Seguros

En la Gaceta Oficial del 10 de febrero se publicaron las Normas para la presentación del examen de competencia profesional para obtener la autorización para actuar como Agente de Seguros dictadas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Las Normas para Regular las Operaciones de las Empresas de Medicina Prepagada fueron publicadas en la Gaceta Oficial del 16 de febrero por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Estas Normas regulan el funcionamiento, control y supervisión de estas empresas, así como los derechos y obligaciones de los sujetos que intervienen en las relaciones jurídicas derivadas de esta actividad. Las empresas de medicina prepagada tienen un plazo de 90 días calendario a partir de la publicación de estas normas en la Gaceta Oficial para otorgar la garantía a la Nación establecida en la Ley de la Actividad Aseguradora, ajustar su capital y constituir las reservas técnicas en los términos contemplados en ellas.

### Contenido

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Valores
6. Telecomunicaciones
7. Seguros
8. Misceláneos

### Miscelaneos

El 21 de febrero se publicó en la Gaceta Oficial resolución del INAC mediante la cual se regula la aprobación, publicación y entrada en vigencia de las tarifas de los servicios de transporte aéreo regular de pasajeros dentro del territorio nacional y entró en vigencia en la misma fecha

En la Gaceta Oficial del 23 de febrero se publicó la Providencia No. 0001-2011 emitida por la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) en la cual se establece que los Proyectos de Prevención Integral del Consumo de Drogas en el ámbito laboral deberán ser presentados ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA) en el

FIRMA

AREAS

MIEMBROS

OFICINAS

NEWSLETTER

EVENTOS

CONTACTENOS

período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año, por aquellas personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con o sin fines empresariales, cuyo cierre de ejercicio fiscal sea antes de la fecha límite para la recepción de proyectos y una vez efectuado el aporte del 1% correspondiente.

En la Gaceta Oficial del 2 de marzo se publicó la Resolución No. 030 del Ministerio del Poder Popular para la Salud en la cual se prohíbe fumar o mantener encendidos productos de tabaco en áreas interiores de los lugares públicos y en los lugares de trabajo, incluyendo el transporte. Esta Resolución establece que los propietarios o administradores de los lugares en los que esté

prohibido fumar deben colocar un aviso cuyas dimensiones sean iguales o mayores a 80 cms de ancho y 50 cms de largo con el siguiente texto:

### **Este es un Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco por Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud.**

El texto debe ir acompañado del símbolo internacional de prohibición de fumar, el cual consiste en un círculo rojo con un cigarrillo encendido, cruzado por una línea roja que toca los bordes del círculo. Esta Resolución entrará en vigencia a los 90 días continuos contados a partir de su publicación en Gaceta Oficial, es decir, el 31 de mayo de 2011.

Caracas, 4 de marzo de 2011.

#### **Contenido**

1. Energía
2. Control de Cambio
3. Bancario
4. Impuestos
5. Mercado de Valores
6. Telecomunicaciones
7. Seguros
8. Misceláneos

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.